

## **ACTA N° 01/01**

### **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE ENERO DE 2001**

#### **SEÑORES ASISTENTES**

#### **ALCALDE**

D. José Antonio Pastor Garrido (PSE-EE)

#### **SRES. TENIENTES DE ALCALDE**

D. José Antonio Villanueva Martínez (PSE-EE)

D. José Miguel Tejedor López (EA)

D<sup>a</sup> Esther Salicio Rego (PSE-EE)

D. Alfredo Laureiro Gutiérrez (PSE-EE)

#### **SRES. CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Natividad Saenz García (PSE-EE)

D. Oscar Martínez Zamora (EAJ-PNV)

D. Fernando Balgañón Aransaez (EAJ-PNV)

D<sup>a</sup> Maite Coloma Pérez (EAJ-PNV)

D. Benito Alonso Melgosa (PP)

D. Jose Martín Sesúmaga Bidaurrazaga (IU-EB)

#### **SECRETARIO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Oraa Zubeldia

#### **INTERVENTOR**

D<sup>a</sup> Sonia Pérez Blanco

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las doce horas del día dieciocho de Enero de dos mil uno y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE ANTONIO Pastor Garrido (PSE-EE), los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe la Secretario D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Oraa Zubeldia.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

### **1º.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 2.000.**

El Sr. Alcalde da comienzo a la sesión presentando a los Sres. Presentes si tienen algún reparo que oponer al Acta que se trae a aprobación.

No habiendo reparos que oponer, con la abstención de dos (2) votos del EAJ-PNV por ausencia, el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta el siguiente:

**PRIMERO ACUERDO:** “ Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 28 de Julio de 2.000”

### **2º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION DEL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL BAR-COMEDOR DEL CENTRO DE DIA MUNICIPAL.**

Informado favorablemente por la Comisión de Bienestar Social el Pliego de Condiciones elaborado para proceder al Arrendamiento del Bar-Comedor del Centro de Día por la renuncia del actual adjudicatario, y sometido a votación este punto tras

ser recabada por el Sr. Alcalde la conformidad de los Sres. Presentes, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

**SEGUNDO ACUERDO:** “1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones cuyo tenor literal es como sigue:

**“PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA ADJUDICACION DEL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL BAR-COMEDOR DEL CENTRO DE DIA MUNICIPAL DE ORTUELLA MEDIANTE CONCURSO**

---

**I. OBJETO DEL CONCURSO:**

El objeto del presente contrato es la adjudicación del arrendamiento en régimen de derecho administrativo de las instalaciones del BAR-COMEDOR DEL CENTRO DE DIA MUNICIPAL DE ORTUELLA, con arreglo a las condiciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

**II. PLAZO:**

El plazo de duración del arrendamiento administrativo será de dos años, a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación de la licitación por parte del Ayuntamiento de Ortuella, prorrogable tácitamente de común acuerdo, si no hubiera preaviso de cualquiera de las partes, en el plazo de dos meses antes de su finalización.

**III. RENTA:**

La renta o canon que abonará el arrendatario será, como mínimo de 15.000 Ptas. y se actualizará con arreglo al I.P.C. (2º año), se abonará el primer mes una vez notificada la concesión y, sucesivamente, el día uno de cada mes (alternativa, pago anual, según el importe de arrendamiento).

El contratante u ofertante del servicio deberá incluir en su propuesta económica el importe del IVA. En consecuencia; el importe de este contrato responderá a la

siguiente ecuación: precio cierto de contrato + IVA = precio contractual (17.400 Ptas).

Asimismo serán de cuenta del adjudicatario, los gastos de:

- Los gastos correspondientes de conservación y mantenimiento del mismo (luz, agua, etc.) se abonarán por el adjudicatario junto con la renta.

#### **IV. MATERIALES:**

El adjudicatario se compromete a completar totalmente los elementos que se ofrecen con aquellos otros elementos personales y materiales que fueron necesario para el correcto y normal funcionamiento de las instalaciones que son objeto de la presente licitación, siendo todos los gastos de cumplimentación por cuenta exclusiva e integral del arrendatario, quien deberá retirarlos a la fecha de la terminación del contrato o de su resolución o rescisión.

#### **V. FIANZA:**

El adjudicatario del arrendamiento constituirá fianza que representará el importe de la cantidad de 50.000 Ptas. y que garantizará la correcta utilización de las instalaciones por parte del arrendatario y de sus empleados, así como el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Pliego de Condiciones.

- En primer lugar y, como prioritario, el adjudicatario tendrá la obligación de prestar el servicio de desayuno, comida y merienda de los residentes al precio de 1.000 Ptas. persona/día y de lunes a viernes. El desayuno consistirá en café con leche o similar y acompañamiento, la comida en primer plato, segundo plato y postre y la merienda similar al desayuno.
- La admisión, igualmente, de los precios máximos que para las distintas consumiciones les comunique, mediante escrito, el Ayuntamiento de Ortuella y que, como Anexo I, se adjunta a este Pliego. Toda variación de los mismos requerirá la autorización del Ayuntamiento, mediante su Comisión de Gobierno, previo informe de la Comisión de Bienestar Social.
- Aceptar expresa y formalmente las presentes bases.

- Aceptar que el personal que el arrendatario destine al negocio no tendrá ninguna relación laboral con el Ayuntamiento de Ortuella, ni durante la vigencia del contrato, ni después del mismo.
- Mantener el local en las debidas condiciones de limpieza y en permanente aptitud para el uso a que va a ser destinado, que será preferentemente para personas mayores de 60 años, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y de la devolución al término del contrato en el mismo estado en el que lo recibió.
- Elementos de maquinaria: cafetera, frigorífico, cocina, etc., deberán mantenerse en perfecto funcionamiento siendo los arreglos de cuenta del arrendatario.
- Suscribir un seguro que cubra su Responsabilidad Civil.
- Presentar estado de ingresos y gastos anualmente al concluir el año.
- Tener debidamente asegurado al personal a su cargo, debiendo presentar trimestralmente los TC.2 de la Seguridad Social.

## **VI. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento se compromete a abonar el precio de 1.000 Ptas. por residente y día de lunes a viernes y a incrementar éste en el I.P.C. cuando corresponda (1º de Enero del 2.001). Siendo el importe pagadero en los treinta días siguientes al de la presentación de la factura mensual.

El Ayuntamiento se compromete a facilitarle el negocio en marcha, totalmente instalado y con los útiles y enseres para el normal funcionamiento que costarán en un inventario, siendo todo ello entregado al arrendatario.

Asimismo, le corresponderá en justa reciprocidad y la vigilancia y control respecto al funcionamiento del Servicio y si encontrara deficiencias, levantar el oportuno acta que, en la primera ocasión dará lugar al apercibimiento por escrito y, en la segunda, producirá efectos de rescisión del contrato, sin derecho alguno para el arrendamiento

que habrá de abandonar el local en el plazo de tres días a partir de la recepción de la notificación.

Especificar, también, que la desatención en la prestación del Servicio de Comidas a los residentes constituirá falta grave y dará lugar a la rescisión del contrato sin derecho alguno para el arrendatario quien deberá abandonar el local en el plazo de 3 días.

## **VII. ADJUDICACION:**

Se adjudicará el arrendamiento a aquel ofertante que cumpliendo todas y cada una de las condiciones del presente Pliego de Condiciones prueba la mayor y mejor atención al usuario del servicio no atendiéndose únicamente a la oferta económica y si a los precios máximos especificados en el Anexo N° 1 los cuales podrán mejorarse a la baja.

1º La experiencia profesional, en atención a usuarios del Centro de Día o similares (Hogar Jubilado, etc.)

2º La mejora de los precios establecidos en el Anexo 1.

3º También se tendrá en cuenta el empadronamiento en el Municipio y su duración.

## **DOCUMENTACION:**

Los licitadores presentarán la siguiente documentación:

- Oferta económica, según modelo de proposición oficial.
- Declaración jurada, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los Artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- Recibo del pago de licencia fiscal: este documento podrá aportarse con posterioridad, caso de producirse la adjudicación, y podrá recabarse, en cualquier momento por el Ayuntamiento a lo largo de la duración del contrato.
- Curriculum vitae, experiencia profesional con usuarios de la Tercera Edad.

El Ayuntamiento de Ortuella a la vista de las ofertas recibidas y de la documentación complementaria que presenten los licitadores podrá declarar desierto el concurso si de estos antecedentes no se acreditase debidamente la suficiente garantía.

## **VIII. RESCISION Y RESOLUCION DEL CONTRATO:**

Si las obligaciones derivadas del contrato fueran incumplidas por el adjudicatario, el Ayuntamiento queda facultado para exigir el cumplimiento o declarar la resolución o rescisión, en su caso, del contrato, de conformidad con lo dispuesto al efecto por las disposiciones vigentes para contratación de las Corporaciones Locales y preceptos concordantes de aplicación de la Ley General 13/1.995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y Cláusula VII del presente Pliego.

## **IX. TRAMITACION:**

Los pliegos podrán examinarse en las Oficinas Municipales en horas de oficina.

Los licitadores presentarán la proposición y demás documentos exigidos dentro de los 13 días, al ser un procedimiento declarado urgente, a partir del siguiente al de la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Las plicas se abrirán por la Mesa de Contratación a las diez horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones en las Oficinas Municipales, salvo que sea sábado en que será trasladada al lunes, siendo este acto público, no se efectuará adjudicación alguna y se pasará el expediente a informe de la Comisión de Bienestar Social.

La adjudicación definitiva se efectuará por resolución de la Alcaldía-Presidencia, una vez llevada a cabo quedará obligado el adjudicatario a acreditar documentalmente dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo, haber constituido la garantía definitiva.

## **X. REGIMEN DE CONTRATO:**

El presente arrendamiento tiene carácter administrativo y en todo lo no señalado en el presente Pliego será aplicable la ley de Bases de Régimen Local y el R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, La Ley 13/95, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **TRIBUNAL COMPETENTE**

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán sometidos, en todo caso, a los Tribunales de Bizkaia.

## **MODELO DE PROPOSICION**

D....., mayor de edad, de estado ....., vecino de ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ...../o en representación de ..... (a cuyo nombre se acompaña poder debidamente bastantado), o en propio nombre y representación, enterado del Pliego de Condiciones para el Concurso convocado para la adjudicación del arrendamiento del Bar-Comedor del Centro de Día Municipal y acatando las condiciones expresadas en el indicado, ofrece los servicios de la Empresa..... o los suyos propios y de ..... con sujeción estricta a las contenidas por el precio de..... Ptas. (con letra y número), y los precios siguientes.

Se acompaña a esta proposición los documentos exigidos por la Cláusula octava del Pliego aprobado.

## **ANEXO Nº 1**

### **RELACION DE PRECIOS BAR-COMEDOR CENTRO DE DIA**

	BAR CENTRO DE DIA	ASOCIACION JUBILADOS
CAFES: SOLO	115 PTAS	70 PTAS.



CORTADO	115 PTAS	70 PTAS.
CON LECHE	125 PTAS	80-90 PTAS
VASO DE LECHE	130 PTAS	100 PTAS
CHOCOLATE	175 PTAS	150 PTAS
CAFÉ CON LECHE EN VASO	140 PTAS	100 PTAS
INFUSION	125 PTAS	100 PTAS
REFRESCOS		
REFRESCOS	190 PTAS	135 PTAS
ZUMOS BOTELLA	175 PTAS	135 PTAS
BATIDOS	175 PTAS	135 PTAS
LATAS	175 PTAS	135 PTAS
APERITIVOS		
BITTER KAS	175 PTAS	135 PTAS
VERMOUT	175 PTAS	175 PTAS
MARIANITO	125 PTAS	125 PTAS
GOYA	190 PTAS	140 PTAS
MISTELA	100 PTAS	100 PTAS
MALAGA VIRGEN	190 PTAS	140 PTAS
PICO PLATA	190 PTAS	140 PTAS
COPAS		
ANIS DEL MONO	190 PTAS	140 PTAS
ANIS CARDENAS	190 PTAS	140 PTAS
ANIS Mª BRIZARD	190 PTAS	140 PTAS
ANIS CHINCON	190 PTAS	190 PTAS
BRANDY VETERANO	190 PTAS	190 PTAS
BRANDY 103 BLANC	190 PTAS	140 PTAS
GINEGRA M.G.	190 PTAS	140 PTAS

PATXARAN ZOCO	190 PTAS	140 PTAS
PATXARAN LA NAVARRA	190 PTAS	140 PTAS
VINOS		
POTE PETROLEO	35 PTAS	30 PTAS
COSECHERO	75 PTAS	75 PTAS
CIGALES/NAVARRO	75 PTAS	75 PTAS
CERVEZAS		
SAN MIGUEL	160 PTAS	140 PTAS
SIN ALCOHOL	160 PTAS	140 PTAS
AGUAS		
AGUA MINERAL	100 PTAS	100 PTAS
TABACOS		
FARIAS	80 PTAS	80 PTAS
ROSLY	75 PTAS	75 PTAS
CAFÉ COMPLETO	350 PTAS	275 PTAS
MECHEROS	100 PTAS	100 PTAS

2º.- En cumplimiento del artículo 122 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86. de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Generales vigentes en materia de Régimen Local, se expondrá al público durante el plazo de ocho (8) días, mediante su publicación en el Boletín oficial de Bizkaia durante el referido plazo podrán presentarse reclamaciones que serán resueltas por este Ayuntamiento.

3º.- Al mismo tiempo, y al amparo del párrafo 2º del artículo 122 se convoca Concurso, si bien la licitación será aplazada cuanto resulte necesaria en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

**3º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO A  
SUSCRIBIR CON EL ABOGADO DE LA OFICINA MUNICIPAL  
DE INFORMACION AL CONSUMIDOR.**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Setiembre de 2.000, se somete a la consideración del Pleno el contrato a suscribir.

Expresada la conformidad de los Sres. Presentes, y sometido a votación este punto, el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad el siguiente:

**TERCER ACUERDO:** “1º Aprobar la suscripción de contrato administrativo con D. Jaime Vivanco García en los siguientes términos:

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS  
PROFESIONALES**

En el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ortuella, ante mi, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Oraa Zubeldía, Secretario del Ayuntamiento de Ortuella (Bizkaia).

**COMPAREN:**

D. JOSE ANTONIO PASTOR GARRIDO, casado, profesor de E.G.B., con D.N.I. N<sup>o</sup> 22.712.552.

Y D. JAIME VIVANCO GARCIA, Abogado, con D.N.I. N<sup>o</sup> 14.927.399, domiciliado a efectos de notificaciones en Bilbao, C/Ibañez de Bilbao N<sup>o</sup> 8-bajo dcha.

**INTERVIENEN:**

D. JOSE ANTONIO PASTOR GARRIDO, como Alcalde del Ayuntamiento, hallándose facultado para el otorgamiento del presente contrato por acuerdo plenario municipal del \_\_\_\_\_.

D. JAIME VIVANCO GARCIA. en su propio nombre y representación.

Tienen capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato de Asesoría Jurídica, de acuerdo con las cláusulas que seguidamente se transcribirán.

### **EXPOSICIÓN:**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada el día 25 de Abril de 1.997, por la Comisión de Gobierno, se acordó la modificación del contrato de servicios reduciendo las horas de prestación del referido.

**SEGUNDO.-** Que la Concejalía Delegada de la OMIC formuló el 20 de Junio de 2.000 propuesta de ampliación a seis (6) horas semanales, la cual fue tratada en sesión celebrada el día 28 de Setiembre de 2.000, aprobándose la referida ampliación y quedando pendiente el texto del contrato.

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** D. Jaime García Vivanco prestará los siguientes servicios profesionales al Ayuntamiento.

- a) Asesoramiento jurídico a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).
- b) Evacuación de consultas a los vecinos que lo soliciten.
- c) Evacuación de informes jurídicos a petición del Ayuntamiento
- d) No asesorará frente al Ayuntamiento a los vecinos del Municipio.

**SEGUNDA.-** El Servicio de Atención a la OMIC de la cláusula 1ª se prestará los martes y jueves, de las 17 horas a las 20 horas, en la Oficina Municipal de la OMIC.

**TERCERA.-** El presente contrato tendrá duración de un año a contar del 1 de Octubre de 2.000, debiendo el Sr. Vivanco García presentar en el Ayuntamiento en Enero/2002 Informe-Memoria sobre las actividades desarrolladas en ejecución del presente contrato, excluyéndose expresamente cualquier relación laboral entre el prestatario de servicios y este Ayuntamiento.

**CUARTA.-** El Sr. Vivanco García tendrá derecho a un mes natural de vacaciones remuneradas.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento se compromete, como contraprestación del servicio a abonar trimestralmente, y por todos los conceptos, IVA incluido, el importe de DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS (244.046,- Ptas) PESETAS.

**SEXTA.-** El contrato se considerará prorrogado tácitamente si no mediase denuncia de cualquiera de las partes con un mes de antelación a su finalización, actualizándose el precio en función de la variación del I.P.C.

**SEPTIMA.-** El Ayuntamiento es competente para interpretar el presente contrato y resolver las dudas que, en su caso, ofrezca su cumplimiento, siendo sus acuerdos inmediatamente ejecutivos, con independencia de la interposición, en su caso, de los recursos procedentes.

Así lo otorgan los comparecientes, lo encuentran conforme y lo firman conmigo, el Secretario, de todo lo cual, doy fe.”

2º.- Notificar este acuerdo al interesado con domicilio en la C/Ibañez de Bilbao Nº 8-bajo dcha de Bilbao, recabando su conformidad e instando a la suscripción del referido contrato.

#### **4º.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE CIRCUITO DEPORTIVO (CROSS).**

En este punto el Sr. Alcalde informa que este equipamiento surge en relación con el Polígono Granada y la adjudicación de parcelas en las que obligatoriamente debe cederse espacio para equipamiento deportivo. No pudo ir donde estaba previsto a causa de la nueva canalización del río por lo que se ha recibido el importe del SPRILUR S.A. para que sea el Ayuntamiento el que lo construya.

Sometido a votación este punto, tras las intervenciones que se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad el siguiente:

**CUARTO ACUERDO:** “1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, cuyo tenor literal es como sigue:

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONSTRUCCION DE CIRCUITO DEPORTIVO (CROSS) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE Y FORMA DE ADJUDICACION DE CONCURSO.**

---

**I. OBJETO DE CONCURSO**

El Contrato que en base al presente Pliego se realice tendrá por objeto la obra de CONSTRUCCION DE CIRCUITO DEPORTIVO (CROSS), conforme con la documentación técnica que figura en el expediente, con arreglo al Pliego de Condiciones Técnicas, redactado por la Oficina Técnica Municipal.

Dicho documento, juntamente con el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, tendrán carácter contractual.

**II. TIPO DE LICITACION**

El tipo de licitación se fija en 7.996.409 Ptas/mes, cantidad mejorable a la baja por los licitadores, entendiéndose que en el importe de cada oferta está incluido el Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.), debiendo figurar desglosados ambos conceptos. De no hacerlo así, se entenderá incluido el IVA en la cifra que oferten.

**III. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION**

La adjudicación del presente Contrato se realizará mediante Concurso y procedimiento abierto, en virtud del Artº 160-1º de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas y su modificación por Ley 53/1.999, de 28 de Diciembre.

El anuncio de la licitación se publicará en el respectivo boletín B.O.B.

#### **IV. FINANCIACION**

Para sufragar el precio del contrato hay previsto a dicho fin consignación suficiente en la partida 4.452.623.02 del Presupuesto de Gastos del año en curso.

#### **V. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución de las obras objeto de la presente contratación será de VEINTICINCO (25) DIAS, contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del replanteo.

#### **VI REVISION DE PRECIOS**

En el presente contrato no procederá la aplicación de fórmula alguna de revisión de precios a las unidades que lo componen.

#### **VII GARANTIAS**

Para tomar parte en la presente licitación, los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 159.928,- Ptas, equivalente al 2% del presupuesto del Contrato, que será devuelta después de efectuada la adjudicación.

El adjudicatario del Contrato a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a construir una garantía definitiva por importe de 479.785 Ptas, equivalente al 6% del presupuesto del Contrato, pudiendo no obstante el Ayuntamiento solicitar una fianza complementaria no inferior al 4%, Artº 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el supuesto de prórroga el año 2.001, la adjudicataria constituirá una fianza complementaria de 588.000 ptas.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del Contrato, será depositada en la Caja de la Corporación, y podrá constituirse bien en metálico, bien en cualquiera de los medios establecidos en el Artº 36-1º de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La devolución de la garantía tanto total como parcial, en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, una vez cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

### **VIII CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el Artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre y cuando estén en posesión de la siguiente clasificación: Grupo A Subgrupo A01-A02 Categoría B.

Podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad arriba mencionadas.

### **IX PROPOSICIONES, DOCUMENTACION Y PLAZO DE PRESENTACION.**

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinada en el Area de Obras y Servicios de este Ayuntamiento de las 10.00 a las 13,00 horas, de lunes a viernes a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el B.O.B.

Las proposiciones se presentarán en el lugar y horario indicados durante el plazo de TRECE (13) días naturales, contados a partir del siguiente a la aparición del referido anuncio. Las proposiciones presentadas con posterioridad no serán admitidas aunque conste que se entregarán en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Organo de Contratación por Telex o Telegrama, la justificación de la fecha de remisión de la oferta, en el mismo día en que se envió por correo.



Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados A y B en cada uno de los cuales figurará la inscripción “PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA OBRA DE CONSTRUCCION DE CIRCUITO DEPORTIVO (CROSS)”.

En cada sobre se indicará la documentación de la Empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar ambos sobres también firmados.

El sobre A se subtitulará “CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR”, y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad si el licitador actúa en nombre propio. En el caso de que actúe en nombre de otra persona o entidad, poder bastantado y legalizado.
- b) Cuando el licitador sea persona jurídica, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, siendo suficiente cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, acreditar su inscripción en el Registro Profesional o Comercial cuando ese requisito sea exigido por la Legislación del Estado respectivo.
- c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el Artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, mediante certificaciones emitidas por las correspondientes instituciones, que podrá ser sustituida cuando no fuese posible aportarla, por una declaración responsable en tal sentido.
- e) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada uno de los que componen, deberá acreditar su capacidad de obrar conforme a lo establecido en los puntos anteriores.
- f) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden para todas las incidencias

que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

- g) Justificante de la Constitución de la garantía provisional de la Caja de la Corporación. (FOTOCOPIA)
- h) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar reguladas por la Legislación Autonómica de la C.A.P.V.
- i) Clasificación expedida por el órgano competente necesaria para tomar parte en este Concurso y que es: Grupo A, Subgrupo A01-A02, Categoría B.
- j) Relación documental de condiciones más ventajosas en orden a su consideración en el Concurso.

El sobre B se subtitulará “PROPOSICION ECONOMICA” y contendrá la misma, ajustada al siguiente modelo.

“D/D<sup>a</sup> ....., con domicilio en ....., con D.N.I. Nº ....., teléfono ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., teléfono ..... y D.N.I. ó C.I.F. Nº .....) enterad@ del concurso convocado por el Ayuntamiento de Ortuella que tiene por objeto la Contratación de la Obra de “CONSTRUCCION DE CIRCUITO DEPORTIVO (CROSS)”, declaro:

- 1º. Que me comprometo a su ejecución por el precio de ..... pesetas, más ..... pesetas correspondientes al .....% IVA. Debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.
- 2º. Que conozco el Proyecto, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato que expresamente asumo y acato en su totalidad.

- 3°. Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En Ortuella, a ---- de ----- de 2.000.

## **X CALIFICACION DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (sobre A).

Las ofertas presentadas (sobre B) serán abiertas en acto público el siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las diez horas, salvo en el caso de envío por correo, en que se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación del Estado, y cuando dicho día hábil fuese sábado se pospondrá la apertura al siguiente día hábil, a la misma hora.

Posteriormente, y previos en su caso, los Informes Técnicos oportunos, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del Contrato de Organo de Contratación que haya de efectuarla, que en este supuesto será la Alcaldía-Presidencia.

## **XI ADJUDICACION Y FORMALIZACION**

La adjudicación se realizará en el plazo máximo de seis (6) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones Económicas.

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que oferte las condiciones más ventajosas, teniendo en cuenta los criterio que se establecen a continuación, sin atender exclusivamente el precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

Los criterios de puntuación son los siguientes:

1º.	El incremento del equipamiento deportivo auxiliar a colocar	35 puntos.
2º.	El cierre perimetral de la “balsa”.....	30 puntos.
3º.	La ampliación de las modalidades.....	25 puntos.
4º.	Colocación de paneles informativos.....	10 puntos.
5º.	Colocación de plano general del circuito.....	5 puntos.

El órgano de contratación, a la vista de los Informes emitidos por los Servicios Técnicos, acordará la adjudicación a favor de la proposición más ventajosa y que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, que será la Alcaldía, mediante resolución al efecto.

La adjudicación será notificada al adjudicatario, el cual, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Constituir la garantía definitiva y en su caso, la complementaria.
- b) Pagar los anuncios de esta licitación.
- c) En el caso de que con la proposición no hubiese acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes.
- d) Aportar los documentos que acrediten hallarse al corriente en el pago de los Tributos Municipales de este Ayuntamiento.
- e) Formalizar el contrato en documento administrativo.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, el Ayuntamiento puede acordar su resolución, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

## **XII EJECUCION DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se realizara a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causas de pérdida, averías o perjuicios ocasionados, en la prestación del servicio, salvo lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **XIII OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA**

El Concesionario adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con respecto al personal que emplee en la obra objeto de este Contrato, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

## **XIV RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS, DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.**

El Contratista será responsable, durante la ejecución de la obra adjudicada, de todos los daños y perjuicios que se pueda ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección y/o señalización.

## **XV MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

El Ayuntamiento podrá modificar el contrato por razones de interés público, debido a necesidades nuevas o causas imprevistas, no teniendo derecho el contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el Artículo 164 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando las modificaciones en el Contrato supongan la introducción de nuevas unidades o ampliaciones no comprendidas en el mismo, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por una Comisión de arbitraje, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

#### **XVI PENALIZACIONES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.**

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto a la ejecución del contrato, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del mismo con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20% del presupuesto total del contrato por lo que, una vez alcanzado este límite, el ayuntamiento podrá optar por la resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

#### **XVII CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO**

Constituyen causas de resolución del contrato de obra las establecidas en los artículos 112 y 167 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **XVIII PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO**

Corresponden al Ayuntamiento las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **XIX JURISDICCION COMPETENTE**

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa, procederá el recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Asimismo, las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

## **XX REGIMEN JURIDICO**

El contrato que se realice en base a este pliego tendrá carácter administrativo, y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en:

- Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- La Ley 13/1.995 de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- La Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de Bases de Régimen Local, su modificación Ley 11/1.999 de 21 de Abril y el Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido por las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3.410/1.975 de 25 de Noviembre y modificado por el Real Decreto 2.528/1.986, de 26 de Noviembre, en cuanto no se oponga a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1.975, de 25 de Noviembre y modificado por el Real Decreto 2.528/1.986 de 28 de Noviembre, en cuanto no se oponga a la Ley de las Administraciones Públicas.

- Suplementariamente, regirán las restantes normas del derecho administrativo y, en su defecto las de derecho privado.

En caso de contradicción entre el presente Pliego y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.”

2º.- En cumplimiento del artículo 122 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Generales vigentes en materia de Régimen Local, se expondrá al público durante el plazo de ocho (8) días, mediante su publicación en el Boletín oficial de Bizkaia durante el referido plazo podrán presentarse reclamaciones que serán resueltas por este Ayuntamiento.

3º.- Al mismo tiempo, y al amparo del párrafo 2º del artículo 122 se convoca Concurso, si bien la licitación será aplazada cuanto resulte necesaria en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

No obstante, antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Alcalde quien indica que se ha optado por la modalidad de Concurso para poder sacar alguna mejora adicional, con la graduación que consta en el Pliego.

Del Sr. Sesumaga (IU-EB) quien manifiesta su conformidad.

Del Sr. Alonso (P.P.) quien manifiesta su conformidad.

Del Sr. Tejedor (EA) quien asimismo indica su conformidad.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien manifiesta que les parece más correcto el Concurso que la Subasta y pregunta si hay consignación presupuestaria como aparece en el Pliego y expresa su preocupación por el mantenimiento de zona, ya que es una extensa superficie.

Del Sr. Alcalde quien indica que se ha efectuado la preceptiva modificación presupuestaria, y que el mantenimiento correspondería a Diputación Foral ya que la



Balsa está cedida a esta Institución. Lo que ha ocurrido es que debido a diversos problemas y el vandalismo en la zona se ha dejado de hacer. Lo que se habló con la Sra. Diputada es que una vez hecha la obra se hablaría con la Empresa adjudicataria del mantenimiento para ello.

Del Sr. Tejedor (E.A.) quien indica que el traer actividades implica que hay que mantenerlo en condiciones, aunque su mayor problema son los jaros.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien manifiesta que además de la jardinería está el mantenimiento del mobiliario urbano, y no sólo por uno o dos actos al año va a mantenerse la zona en condiciones.

Del Sr. Tejedor (E.A.) quien indica que actualmente hay muchas personas que acuden a la Balsa a pasear, hacer footing, etc.

Del Sr. Alcalde quien indica que la actividad deportiva se combina con las recreativas como pasear, etc. y que todo ello contribuirá a su mantenimiento.

Finalizadas las intervenciones y sometido a aprobación este punto el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el acuerdo transcrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas quince minutos del día de la fecha se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que es firmada por los asistentes y de todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIO